



San Fernando del Valle de Catamarca, miércoles 13 de Mayo de 2020.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Daniel Gustavo Zelaya

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo del Proyecto de Ordenanza, sobre **“Eximir al sector gastronómico de la Tasa de Higiene y seguridad por la crítica situación que atraviesa”**

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Proyecto de Ordenanza: Eximir al sector gastronómico de la Tasa de Higiene y seguridad al sector gastronómico por la crítica situación que atraviesa”

Autor: Maximiliano Mascheroni

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza pretende auxiliar al sector gastronómico por la crítica situación económica por la que atraviesa en nuestra ciudad producto de las medidas paliativas de aislamiento social llevadas a cabo para contrarrestar los efectos del virus COVID -19.

La pandemia azoto severamente al sector gastronómico, considerado el más afectado, no solo por la situación actual, sino por el futuro incierto que se percibe. Los locales gastronómicos permanecen cerrados acatando la cuarentena obligatoria, en la disyuntiva si seguir adelante o cerrar sus puertas.

Tanto los propietarios de bares y restaurantes están sobrellevando una situación de emergencia y con el arduo objetivo de no despedir empleados por este año, reinventándose con la modalidad de deliverys que siendo optimistas representa el 20% de la facturación en periodo ordinario.

La situación es dramática, hay que continuar solventando costos fijos, servicios e impuestos en locales que están cerrados, sosteniendo la continuidad laboral de sus empleados, por lo que es una posibilidad real el cierre definitivos de sus comercios. Por lo que resulta necesario y urgente brindar toda ayuda posible, con medidas que contengan y protejan sus fuentes de ingreso, como así también la estabilidad laboral de sus empleados.

La excepción de pago de las tasas descriptas en el articulado, enmarcando en los rubros más perjudicados por las medidas de distanciamiento social constituye una herramienta de ayuda al sector y de forma razonable para el erario público.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de Ordenanza.



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Eximir del pago a la Tasa de Seguridad e Higiene, en forma total, estipulada en la Ordenanza N° 7442, “ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, en su Artículo 14 que corresponda a las actividades y categorías establecidas en:

- Inciso a) BARES, RESTAURANTS Y HELADERIAS
- Inciso h) HOTELES DE ALOJAMIENTO POR HORA.

ARTÍCULO 2.- Establecese el plazo de exención del pago a la tasa por un periodo comprendido desde el mes de abril hasta diciembre de este año.

ARTÍCULO 3.- De forma.

